

# REVISTA IIDH

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS  
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS



45

Enero-Junio 2007





REVISTA  
IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
Institut Interaméricain des Droits de l'Homme  
Instituto Interamericano de Direitos Humanos  
Inter-American Institute of Human Rights

© 2006, IIDH. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Revista  
341.481

Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos  
Humanos.-Nº1 (Enero/junio 1985)  
-San José, C. R.: El Instituto, 1985-  
v.; 23 cm.

Semestral

ISSN 1015-5074

1. Derechos humanos-Publicaciones periódicas

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en esta Revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Esta revista no puede ser reproducida en todo o en parte, salvo permiso escrito de los editores.

Diagramado y montaje electrónico de artes finales: Unidad de Información y Servicio Editorial del IIDH.

Impresión litográfica: Imprenta y Litografía Segura Hermanos S.A.

La Revista IIDH acogerá artículos inéditos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, que hagan énfasis en la temática de los derechos humanos. Los artículos deberán dirigirse a: Editores Revista IIDH; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica.

*Se solicita atender a las normas siguientes:*

1. Se entregará un original y una copia escritos a doble espacio, dentro de un máximo de 45 cuartillas tamaño carta. El envío deberá acompañarse con disquetes de computador, indicando el sistema y el programa en que fue elaborado.
2. Las citas deberán seguir el siguiente formato: apellidos y nombre del autor o compilador; título de la obra (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada. Para artículos de revistas: apellidos y nombre del autor, título del artículo (entre comillas); nombre de la revista (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada.
3. La bibliografía seguirá las normas citadas y estará ordenada alfabéticamente, según los apellidos de los autores.
4. Un resumen de una página tamaño carta, acompañará a todo trabajo sometido.
5. En una hoja aparte, el autor indicará los datos que permitan su fácil localización (Nº fax, teléf., dirección postal y correo electrónico). Además incluirá un breve resumen de sus datos académicos y profesionales.
6. Se aceptarán para su consideración todos los textos, pero no habrá compromiso para su devolución ni a mantener correspondencia sobre los mismos.

La Revista IIDH es publicada semestralmente. El precio anual es de US \$35,00. El precio del número suelto es de US\$ 21,00. Estos precios incluyen el costo de envío por correo regular.

Todos los pagos deben de ser hechos en cheques de bancos norteamericanos o giros postales, a nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Residentes en Costa Rica pueden utilizar cheques locales en dólares. Se requiere el pago previo para cualquier envío.

Las instituciones académicas, interesadas en adquirir la Revista IIDH, mediante canje de sus propias publicaciones y aquellas personas o instituciones interesadas en suscribirse a la misma, favor dirigirse a la Unidad de Información y Servicio Editorial del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica, o al correo electrónico: [uinformacion@iidh.ed.cr](mailto:uinformacion@iidh.ed.cr).

## Índice

<b>Presentación</b> .....	7
Roberto Cuéllar M.	

### **Temas en derechos humanos**

The right of women to be free from violence and the approach of the Inter-American System in individual cases: Progress and challenges.....	11
<i>Ximena Andión Ibáñez</i>	

The protection of economic, social and cultural rights in the Inter-American System through the use of precautionary and provisional measures .....	59
<i>Juliana Cano Nieto</i>	

Extrema pobreza: Entre los derechos humanos y el desarrollo, un umbral mínimo para la dignidad humana .....	87
<i>Leonardo Castilho</i>	

El viaje a ninguna parte: Memoria, leyes, historia y olvido sobre la guerra civil y el pasado autoritario en España. Un examen desde el derecho internacional.....	119
<i>Javier Chinchón Álvarez</i>	

El concepto de “minoría religiosa” en el ordenamiento jurídico español .....	235
<i>Carlos Jiménez Piernas y Björn Arp</i>	

Los (tímidos) aportes del derecho internacional a la construcción del derecho humano al agua .....	251
<i>Elizabeth Salmón Gárate</i> <i>Pedro Villanueva Bogani</i>	

## **Derecho internacional de los derechos humanos y práctica jurídica interna**

La ejecución interna de la sentencia internacional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Ivcher Bronstein*. Una ejecución particular que maximiza la tutela supranacional ..... 289  
*Joseph Campos Torres*

Análisis sobre la interacción entre el orden jurídico nacional y el internacional en la protección de los derechos humanos: el caso de la ejecución de sentencias en México ..... 319  
*Mónica Castillejos Aragón*

Los derechos políticos como derechos humanos. Una aproximación desde la práctica jurisprudencial de la Corte Suprema de Argentina ..... 353  
*Ángel Luis Moia*

## **La Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz**

Estudio preliminar.....431  
*Carlos Villán Durán y Carmen Rosa Rueda Castañón*

Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz .....459

Estudios relacionados con el derecho humano a la paz:

El proyecto de Declaración sobre el derecho humano a la paz elaborado en el seno de la UNESCO ..... 477  
*Carmelo Faleh Pérez*

Hacia un derecho humano a la paz internacionalmente reconocido.....511  
*Jaume Saura Estapa*

El derecho al desarme general y completo bajo control internacional ..... 527  
*Santiago Ripol Carulla*

## **Recensión**

Derecho internacional y transiciones a la democracia y la paz. Hacia un modelo para el castigo de los crímenes pasados a través de la experiencia iberoamericana, de Javier Chinchón Álvarez .....541  
*Celinda Sanz Velasco*

## Presentación

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) se complace en presentar el número 45 de su Revista IIDH, correspondiente al primer semestre de 2007, con el que renueva el interés institucional de fomentar la discusión de temas de relevancia para la comunidad internacional de derechos humanos, con miras a seguir encontrando formas novedosas para enfrentar los desafíos que en esta materia supone el actual contexto regional e internacional, apuntando a que todas y todos los actores tengan una comprensión profunda de factores históricos y de elementos nuevos en el panorama de los derechos humanos de las Américas y en el mundo globalizado. En su labor hemisférica, el IIDH ha demostrado que la cultura de derechos es la mejor herramienta para erradicar el odio en la sociedad y, junto a la educación para vivir en democracia, es verdadera acción de lucha por un mundo más justo y más libre. Los aportes académicos de la Revista IIDH hacen parte de estos esfuerzos.

Esta entrega de la Revista IIDH está dividida en tres secciones. La primera recoge seis artículos de diversa temática. Los primeros son aportes de dos abogadas colombianas, Ximena Andión Ibáñez y Juliana Cano Nieto, quienes analizan desde el sistema interamericano de protección de los derechos humanos dos temas centrales: derechos humanos de las mujeres y derechos económicos sociales y culturales (DESC). Andión revisa el derecho de las mujeres a una vida sin violencia desde la perspectiva del sistema interamericano, estudiando los casos individuales, a modo de verificar progresos y desafíos en este campo temático. Cano aborda los DESC de una manera novedosa: desde las medidas provisionales y cautelares. Les sigue el trabajo de Leonardo Castilho (Brasil), especialista en desarrollo internacional, quien analiza el problema de la pobreza extrema desde el punto de vista de los derechos humanos y el desarrollo. Siguen dos estudios jurídicos desde el derecho interno español, a la luz del derecho internacional. Javier Chinchón Álvarez se pregunta a partir del proyecto de ley de memoria histórica por persecución y violencia durante la época de la guerra civil y la dictadura, lo que debió y debe hacer el Estado español, para lo cual considera las experiencias latinoamericanas. Carlos Jiménez Piernas y Björn Arp nos proponen reflexionar sobre el concepto de minoría religiosa, analizando el fenómeno religioso tanto en el orden jurídico español como en el derecho internacional a modo



de establecer las consecuencias que al respecto ha tenido la integración del mismo en el derecho interno español. La sección cierra con una invitación a pensar sobre el derecho humano al agua, desde los aportes del derecho internacional, estudio realizado por los abogados peruanos Elizabeth Salmón Gárate y Pedro Villanueva Bogan.

La segunda sección, *Derecho internacional de los derechos humanos y práctica jurídica interna*, recoge tres trabajos académicos presentados por participantes del XXIII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos (San José, Costa Rica, 18 al 29 de julio de 2005), dedicado al tema *Democracia, derechos políticos y participación ciudadana*. Joseph Campos Torres (Perú) aborda el tema de la ejecución interna de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Ivcher Bronstein. Mónica Castillejos Aragón (México) analiza la ejecución de sentencias en su país, a la luz de la interacción del orden jurídico nacional y el internacional de protección de los derechos humanos. Ángel Luis Moia (Argentina) nos ofrece un estudio de los derechos políticos como derechos humanos, desde la práctica jurisprudencial de la Corte Suprema de la República Argentina.

La última sección está dedicada a una serie de estudios relativos al derecho humano a la paz, en atención a los esfuerzos de la Asociación Española para el Desarrollo y Aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIH) tendientes a la redacción de un proyecto de declaración universal de este derecho. Cuenta con un estudio preliminar sobre la Declaración de Luarca (además del texto completo de la misma) preparado por Carlos Villán Durán, Presidente de AEDIH, y Carmen Rosa Rueda Castañón, Directora Ejecutiva de dicha asociación, así como estudios relativos al tema de varios expertos españoles.

Agradecemos a las autoras y autores por sus interesantes aportes y perspectivas; dejamos abierta la invitación a todas aquellas personas que deseen enviar sus trabajos a la consideración del Comité Editorial de la Revista IIDH. Aprovechamos la oportunidad para agradecer, asimismo, a las agencias internacionales de cooperación, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de Estados Americanos, universidades y centros académicos, sin cuyos aportes y contribuciones la labor del IIDH no sería posible.

Roberto Cuéllar M.  
Director Ejecutivo

## **Recensión**



**Chinchón Álvarez, J.: *Derecho internacional y transiciones a la democracia y la paz. Hacia un modelo para el castigo de los crímenes pasados a través de la experiencia iberoamericana*, Ediciones Parthenon, Madrid, 2007, 632 pp\*.**

A partir de lo dispuesto en el derecho internacional general, el derecho internacional penal y el derecho internacional de los derechos humanos, pero sin renunciar a las herramientas de análisis de otras disciplinas como las Ciencias Políticas, este excelente libro de Javier Chinchón trata de sistematizar, examinar y proponer una vía hacia un modelo internacionalmente lícito para abordar los crímenes de derecho internacional y las violaciones a los derechos humanos cometidas con anterioridad a un proceso de transición simple o doble.

Desde luego, este objetivo general es tan ambicioso como necesario, pues aunque no cabe duda de la abundancia y calidad de trabajos existentes dentro de lo que se ha conocido como “Justicia Transicional”, como el mismo autor destaca en las primeras páginas del libro, no han sido tantos los que han abordado esta problemática desde la perspectiva específica del derecho internacional.

Múltiples son las circunstancias que explican esta carencia, pero a pesar de todas ellas, debemos reconocer que resultaba cada vez más preciso completar todos los exámenes habidos hasta la fecha con un trabajo como el del profesor Chinchón, que aunque realista y abiertamente se declara no dirigido a solucionar todo lo que implica, y ha implicado, en un proceso de transición, permite situar al ordenamiento jurídico internacional en el papel que ha de jugar en relación a los crímenes perpetrados en el pasado, respecto a comportamientos sobre los que recaen, no debemos olvidarlo, un conjunto de obligaciones internacionales que no pueden ser simplemente relegadas o ignoradas.

Con todo, este libro no cae tampoco en la tentación maximalista de presentar un régimen internacional plano, inmoderado, que sin más consideración está llamado a aplicarse con independencia de las dificultades y limitaciones que concurren en la mayoría de procesos de transición precedidos de graves y masivos crímenes. Precisamente, el autor de este trabajo es consciente y sensible a todas ellas, y a lo largo de las páginas de su libro se esfuerza en buscarles un acomodo dentro

---

\* El libro puede conseguirse desde cualquier parte del mundo contactando con la editorial en [info@edicionesparthenon.com](mailto:info@edicionesparthenon.com).

de las previsiones del derecho internacional vigente, hasta agotar toda posibilidad.

Sin embargo, el acierto de Javier Chinchón no se circunscribe a todo lo señalado hasta este momento, sino que además se extiende al ámbito geográfico escogido para desplegar su estudio. Es ampliamente conocido que han sido las últimas transiciones a la democracia y/o la paz en Iberoamérica el lugar donde se han concitado los más interesantes desarrollos en el ámbito del tratamiento de los crímenes pasados, y donde, no podemos obviarlos, se han iniciado mucha de las tendencias más actuales en torno a estos problemas, en íntima conexión con la creciente importancia que en ellos se ha ido atribuyendo al derecho internacional. No podría ser, por tanto, más oportuna la elección de la experiencia de los países iberoamericanos, hecho que nos permitimos agregar, también ha de ser destacado al ser evidente que en muchos de estos Estados todas estas cuestiones permanecen sensiblemente abiertas, en lo social, lo político y, sin duda, lo jurídico.

La perspectiva y vocación escogidas por este libro se materializan en todo su desarrollo. Tras la presentación y prólogo de dos reputados expertos como Hernando Valencia Villa y Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, su autor declara haber intentado evitar que sus lectores, o al menos aquéllos no estrictamente especializados en el mundo del Derecho, deban “suplicar socorro continuo” a cada página, con lo que la primera parte de su estudio pone sobre la mesa, poco a poco y de forma asequible, las obligaciones internacionales pertinentes en el derecho internacional penal y el derecho internacional de los derechos humanos. A tal efecto, se inicia el análisis pormenorizado de la distinción entre responsabilidad internacional del Estado y responsabilidad internacional del individuo, para después centrarse en ésta última en relación con lo que se definen como “crímenes de derecho internacional”; a continuación, se completa el estudio con las obligaciones derivadas de aquellos actos que siendo crímenes de derechos internacional también pueden ser calificados como violaciones a los derechos humanos, aclarando especialmente cuales de éstas son revelantes para la finalidad del examen.

Dejando establecido el conjunto de obligaciones vigentes a la hora de sancionar los crímenes de derecho internacional y, en su caso, las violaciones a los derechos humanos cometidos en el pasado, ingresamos en la que podemos entender como parte nuclear del libro. La segunda mitad del trabajo de Javier Chinchón comienza por

apoyarse en su experiencia y formación en el ámbito de las Ciencias Políticas para analizar y escoger un concepto adecuado de transición a la democracia y/o la paz, sin desatender un primer estudio de las notas características de los procesos de transición en Iberoamérica. Ya en este punto se nota la especial sensibilidad del autor sobre esta problemática, fruto más que probable de sus viajes, contactos e investigaciones sobre el terreno de la casi totalidad de Estados del subcontinente americano, pues lejos de abogar por la simple aplicación mecánica de lo identificado en el derecho internacional, desde el comienzo recupera sus postulados iniciales, apuntando una serie de vías para tratar de lograr lo que él denomina como “modulaciones al régimen general” en atención a las mismas peculiaridades de las transiciones en la región. Lo que diferencia esta posición de otras anteriores, y hace de este trabajo un referente especialmente destacable, es que enfoca esta necesidad desde una perspectiva jurídica, a través de un análisis jurídico-internacional. Su viabilidad ocupará los últimos desarrollos del libro.

Aunque las referencias a las experiencias de países como Perú o Colombia son continuas a lo largo de toda la obra, para ejemplificar las realidades y retos de las transiciones a las que se pretende aplicar lo concluido en la primera parte del libro, el profesor Chinchón justifica y escoge seis casos paradigmáticos de estudio: En Centroamérica, Guatemala, Honduras y El Salvador; en Suramérica, Argentina, Uruguay y Chile. Durante casi cien magníficas páginas se nos ofrece de este modo un diagnóstico excelente de lo ocurrido en estos países, conformándose un ejemplo de casi todo lo ensayado en otras experiencias en el mundo, tanto en relación con los crímenes perpetrados, como respecto a las medidas adoptadas para enfrentarlos (o pretender olvidarlos) durante los procesos de transición que, como acertadamente explica el autor, en el caso de Iberoamérica deben asumirse desde una concepción temporal amplia.

Desde aquí, y a partir de la prohibición genérica de impunidad, los últimos capítulos van dando forma a los objetivos iniciales del libro. Un detallado examen de las medidas de amnistía adoptadas y de las políticas tendentes a establecer enjuiciamientos selectivos lleva a la conclusión de que ambas no pueden justificarse en el derecho internacional vigente, si bien, el autor, tras una completa argumentación, se muestra más receptivo a aceptar la licitud internacional del uso condicionado de indultos en atención a las necesidades propias de estos procesos transicionales. Desde este

punto, y distinguiendo especialmente entre los retos cuantitativos (número de víctimas y victimarios), cualitativos (autoría y naturaleza de los crímenes), políticos, y temporales de todas estas transiciones, el profesor Chinchón enfrenta finalmente la búsqueda de otras alternativas dentro del derecho internacional que los contemplen. Si lo que se ha denominado como “interpretación útil” de las obligaciones internacionales le sirve de guía general en este empeño, tras distintos intentos y enfoques analíticos tan sólo puede concluirse su posible aplicación a las obligaciones relativas a un proceso sin dilaciones indebidas, e incluso del mismo debido proceso, que sin vulnerar su núcleo esencial hagan materializable que el enjuiciamiento de miles de casos no se torne en un ejercicio que pese a todos los esfuerzos del Estado, continuamente comprometa su responsabilidad internacional. Su posición en este punto se extiende también a la inmediatez temporal de las reparaciones debidas, aun si éstas forman parte de programas globales autónomos; iniciativa que, subraya varias veces, en ningún caso puede sustituir al resto de obligaciones identificadas, ni separarse del concepto de víctima definido por el derecho internacional.

Por su parte, el examen que realiza de la vía de optar por la suspensión o la denuncia de las normas convencionales en juego permite vislumbrar claramente que estas posibilidades no presentan ninguna utilidad real ante el conjunto de obligaciones a atender, y la alegación de la imposibilidad de cumplimiento o del cambio en las circunstancias resulta jurídicamente descartable. Las posibles sendas para conjurar los diversos peligros y amenazas de golpe de Estado tampoco pueden encauzarse jurídicamente ni en el estado de necesidad, ni a través de la suspensión del ejercicio de derechos/garantías en circunstancias excepcionales; con lo que para completar su propuesta en atención a las posibilidades que ofrece el derecho internacional vigente, el profesor Chinchón sólo puede concluir señalando que, no sólo por imperativo moral, sino en virtud del fundamento de la responsabilidad internacional del individuo, es obligada la demanda de implicación directa de la comunidad internacional, como garante del bien jurídico violentado, ya sea a través del apoyo a los mecanismos especiales de orden interno creados para atender la sanción de los crímenes pasados, ya sea mediante el establecimiento de sistemas de justicia híbridos o internacionalizados con igual finalidad.

Pese al gran número de trabajos que se han enfrentado a los retos de la justicia transicional, muchos de los cuales se recogen en la rica bibliografía que acompaña a este libro, en muy contadas ocasiones hemos tenido la oportunidad de leer un trabajo que haya abordado esta temática de manera sistemática y hasta agotar el estudio de

todas las posibilidades que ofrece el derecho internacional. Ésta es la mayor virtud de la obra del profesor Chinchón, que además resulta un excelente referente actualizado respecto al régimen jurídico internacional propio del derecho internacional penal y el derecho internacional de los derechos humanos.

Su autor comparte desde el comienzo de su libro el deseo de que el mismo sirva para facilitar el fundamental debate posterior tanto sobre el tema general como respecto a lo que en el mismo trabajo se analiza. Sin ninguna reserva, creemos que la obra cumple este objetivo, y que este libro habrá de convertirse en un instrumento de enorme utilidad no sólo para los juristas, sino para todos los interesados en las conocidas como “políticas de verdad, memoria y justicia”. Para nosotros, sin duda, lo ha sido y será.

*Celinda Sanz Velasco*





# Instituto Interamericano de Derechos Humanos

## Asamblea General

(2007 - 2009)

Thomas Buergenthal  
Presidente Honorario

Sonia Picado S.  
Presidenta

Mónica Pinto  
Vicepresidenta

Margareth E. Crahan  
Vicepresidenta

Pedro Nikken  
Consejero Permanente

Mayra Alarcón Alba  
Line Bareiro

Lloyd G. Barnett

César Barros Leal

Allan Brewer-Carías

Marco Tulio Bruni-Celli

Antônio A. Cançado Trindade

Gisèle Côté-Harper

Mariano Fiallos Oyanguren

Héctor Fix-Zamudio

Robert K. Goldman

Claudio Grossman

María Elena Martínez

Juan E. Méndez

Sandra Morelli Rico

Elizabeth Odio Benito

Nina Pacari

Máximo Pacheco Gómez

Hernán Salgado Pesantes

Wendy Singh

Rodolfo Stavenhagen

### Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Florentín Meléndez

Paolo G. Carozza

Víctor E. Abramovich

Clare Kamau Roberts

Evelio Fernández Arévalos

Paulo Sérgio Pinheiro

Freddy Gutiérrez Trejo

### Corte Interamericana de Derechos Humanos

Sergio García-Ramírez

Cecilia Medina-Quiroga

Manuel E. Ventura Robles

Diego García-Sayán

Leonardo Franco

Margarette May Macaulay

Rhadys Abreu Blondet

Roberto Cuéllar M.  
Director Ejecutivo

Los programas y actividades del Instituto Interamericano de Derechos Humanos son posibles por el aporte de agencias internacionales de cooperación, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de Estados Americanos, universidades y centros académicos. Las diferentes contribuciones fortalecen la misión del IIDH, reforzando el pluralismo de su acción educativa en valores democráticos y el respeto de los derechos humanos en las Américas.

REVISTA **IIDH**

Editora:

Marisol Molestina, Unidad de Información y Servicio Editorial

La Revista IIDH es una publicación semestral  
del Instituto Interamericano de Derechos Humanos